

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0263/06/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001665/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de agosto de 2023

**JOSÉ FRANCO PALMA**  
PROPIETARIO

**CALLE PROF. GREGORIO TORRES NO. 109 FRACCIONAMIENTO GRANJA GRACIELA**  
C.P. 34190

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Junio de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Julio de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002042/15 de fecha 24 de Noviembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSÉ FRANCO PALMA	P.P. FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL-DURANGO	1750	Ocampo	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0263/06/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001665/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Durango, Durango, a 07 de agosto de 2023

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL-DURANGO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	393038	2941610
2	393049.488	2937760.889
3	396833.446	2935238.211
4	398446.426	2937850.927

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL-DURANGO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
9	07/08/23	31/12/23	Arbutus xalapensis	366.07	30.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Juniperus deppeana	366.07	12	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Pinus arizonica	366.07	22.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Pinus durangensis	366.07	180.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Pinus leiophylla	366.07	66.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Pinus muerto	366.07	182.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Pinus sp.	366.07	278.29	Metros cúbicos rollo
9	07/08/23	31/12/23	Pinus strobiformis	366.07	21.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Pinus teocote	366.07	.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Quercus crassifolia	366.07	31.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Quercus durifolia	366.07	9.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	07/08/23	31/12/23	Quercus sideroxyla	366.07	155.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Arbutus xalapensis	273.95	13.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Juniperus deppeana	273.95	2.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus arizonica	273.95	7.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus durangensis	273.95	178.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus leiophylla	273.95	47.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus sp.	273.95	286.26	Metros cúbicos rollo





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0263/06/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001665/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de agosto de 2023

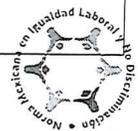
10	01/01/24	31/12/24	Pinus strobiformis	273.95	30.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus teocote	273.95	5.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Quercus crassifolia	273.95	9.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Quercus sideroxyla	273.95	60.34	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL-DURANGO	640.02	1631.95

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL-DURANGO	P-10-017-FER-002/15





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0263/06/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001665/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal  
Durango, Durango, a 07 de agosto de 2023

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	EV 108

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 15, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. El motivo de la presente modificación consiste en: Aprovechar volumen de material muerto (celulósico) y arbolado muerto en pie por sequía. Con la finalidad de hacer actividades y obras de restauración, y ayude a disminuir y minimizar los posibles riegos de incendios, que se puedan presentar en el predio.

11. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 229.90 hectáreas de limpia y preparación del terreno; 181.00 hectáreas en el año 2023 y 48.80 hectáreas en el año 2024, 229.90 hectáreas de acordonamiento de residuos; 181.00 hectáreas en el año 2023 y 48.80 hectáreas en el año 2024, 22 m3 de presas filtrantes en el año 2023, 240 m2 de cabeceo de cárcavas en el año 2023, 60 metros de estabilización de taludes en el año 2023, 45.60 hectáreas de escarificación; 25.20 hectáreas en el año 2023 y 20.40 hectáreas en el año 2024, 16.60 hectáreas de enriquecimiento de rodales; 7.50 hectáreas en el año 2023 y 9.10 hectáreas en el año 2024.

12. La especie por aprovechar será: Pinus muerto en pie y Pinus sp. (material celulósico).

13. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 1.6 hectáreas con una densidad de 1,111 plantas en el año 2024; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0263/06/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001665/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de agosto de 2023

de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
- Mtra. Claudia Ernestina Hernandez Espino.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.
- Ing. Manuel Hernández Silerio.- Encargado de la Oficina Regional "SEMARNAT", Ocampo, Dgo.
- Ing. Epifanio Vargas Sánchez.- Responsable Técnico. Correo electrónico.- stppf@telmexmail.com
- Archivo.

  
JLCG/ROC/AGUCH/fgmt



